



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 DIC 2015

VISTOS: El Informe N° 177-2015/GRP-402400 de fecha 15 de diciembre de 2015, el Informe N° 711-2015/GRP-402420 de fecha 14 de diciembre de 2015, la Carta N° 137-2015/GRP-ING°EAVC de fecha 14 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 137-2015/GRP-ING°-EAVC, de fecha 14 de diciembre de 2015, se dirige al Sub Director de la División de Obras y le comunica la culminación de los trabajos contractuales de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Paccha – Distrito de Chulucanas, Meta: Línea de Evacuación a Efluentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales al Dren de Villa Paccha", indicando que en calidad de supervisora de la obra ha verificado la culminación de los trabajos contractuales ejecutados en obra por el Contratista San Judas Tadeo, culminados el día 10 de diciembre de 2015, solicitando se continúen con los trámites siguientes referidos a la recepción de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 711-2015/GRP-402420, de fecha 14 de Diciembre de 2015, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) y comunica que, a través de la Carta N° 137-2015/ING°-EAVC, comunica que en calidad de supervisora de la obra ha verificado la culminación de los trabajos contractuales ejecutados en obra por el Contratista San Judas Tadeo, culminados el día 10 de diciembre de 2015, solicitando se continúen con los trámites siguientes referidos a la recepción de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca (Presidente), Ing. Héctor Távora Gómez (Miembro), Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Miembro);

Que, con Informe N° 177-2015/GRP-402000, de fecha 15 de Diciembre de 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) solicita al Gerente Sub Regional, la conformación del Comité de Recepción de la obra antes indicada, conforme a lo recomendado por la Ing. Supervisora y el Sub Director de la División de Obras, para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca (Presidente), Ing. Héctor Távora Gómez (Miembro), Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Miembro);

Que, mediante el proveído inserto de fecha 15 de Diciembre de 2015 en el Informe N° 177-2015/GRP-402000, el Gerente Sub Regional dispone se elabore la Resolución correspondiente;

Que, al respecto el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a 05 días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...);"

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 DIC 2015

ampliatorias, conexas, Ley N° 30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Paccha – Distrito de Chulucanas, Meta: Línea de Evacuación a Efluentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales al Dren de Villa Paccha"; conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca	(Presidente)
Ing. Héctor Távara Gómez	(Miembro)
Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas	(Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de Obra a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista **SAN JUDAS TADEO** en su domicilio sito en: **Avenida Loreto 159 Chulucanas - Provincia de Morropón - Departamento de Piura.**

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Recepción de Obra, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL